

Oficio No. AZLD-DJ-12-2019 00000358

Quito D.M.Q. **DESPACHADO** 25 ENE. 2019

GDOC: 2016-577749

Señor

Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Presente;

Asunto: Adjudicación de faja No. 2

De mi consideración:


Dando atención a su requerimiento constante en Oficio Expediente PRO-2015-02725 de 22 de octubre del 2018, que se tramita con GDOC No. 2016-577749, para su conocimiento y resolución adjunto sirvase en carpeta individual el proceso para adjudicación de la Faja signada con el No. 2; toda vez que, acogiendo en todas sus partes el informe técnico y legal constante en Memorando UGT-2018-165 de 17 de diciembre del 2018, y memorando No. 651-DJ-2018 de 4 de septiembre del 2018, respectivamente, esta Administración Zonal emite INFORME FAVORABLE, para que se ponga en conocimiento de la Comisión pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano la adjudicación solicitada.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Adjunto expediente completo en 397 fojas útiles

Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-1-23	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/23	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/23	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana

Ejemplar 2: Secretaria General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

MEMORANDO UGT-2018-165
DM Quito, 17 de Diciembre de 2018

PARA: Abg. Karla Naranjo.
DIRECCION JURIDICA
DE: Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Asunto: Informe Técnico. Gdoc 2016-577749

De mi consideración:

En atención al memorando N° DJ-2018-892, en que solicita emitir las fichas técnicas individuales de las fajas de terreno, en relación al expediente PRO-2015-2725.

Al respecto debemos informar que la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Expediente N° 2015-2725 de 22 de Octubre del 2018, remitió el expediente completo, a fin de que conforme lo concluido en la mesa de trabajo, **la Administración La Delicia determine la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes** y prosiga con el trámite correspondiente, de ser necesario con los informes actualizados e individualizados para cada una de las fajas.

Una vez realizada la inspección al sitio y revisada la documentación recibida en 364 fojas, se emite el criterio técnico para la faja 2 con los siguientes datos:

FAJA 2

Número de Predio de referencia: 680160
Área de Ocupación Total: 535.00 m²
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al Inmueble con clave 13108-02-058
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

Linderos:

Norte:	Propiedad de Proveedora Andina de Papel ANDIPAPEL,	26.91 m
	Propiedad de Nilotex Telas SCC	27.31 m
	Propiedad de Charpantier Rodriguez Pablo.	20.71 m
Sur:	Propiedad de Nicolalde López Jorge Rene y Otros	76.32 m
Este:	Propiedad Municipal.	7.16 m
Oeste:	Propiedad Municipal	10.92 m



20 DIC 2018

10.06

DIRECCION
JURIDICA

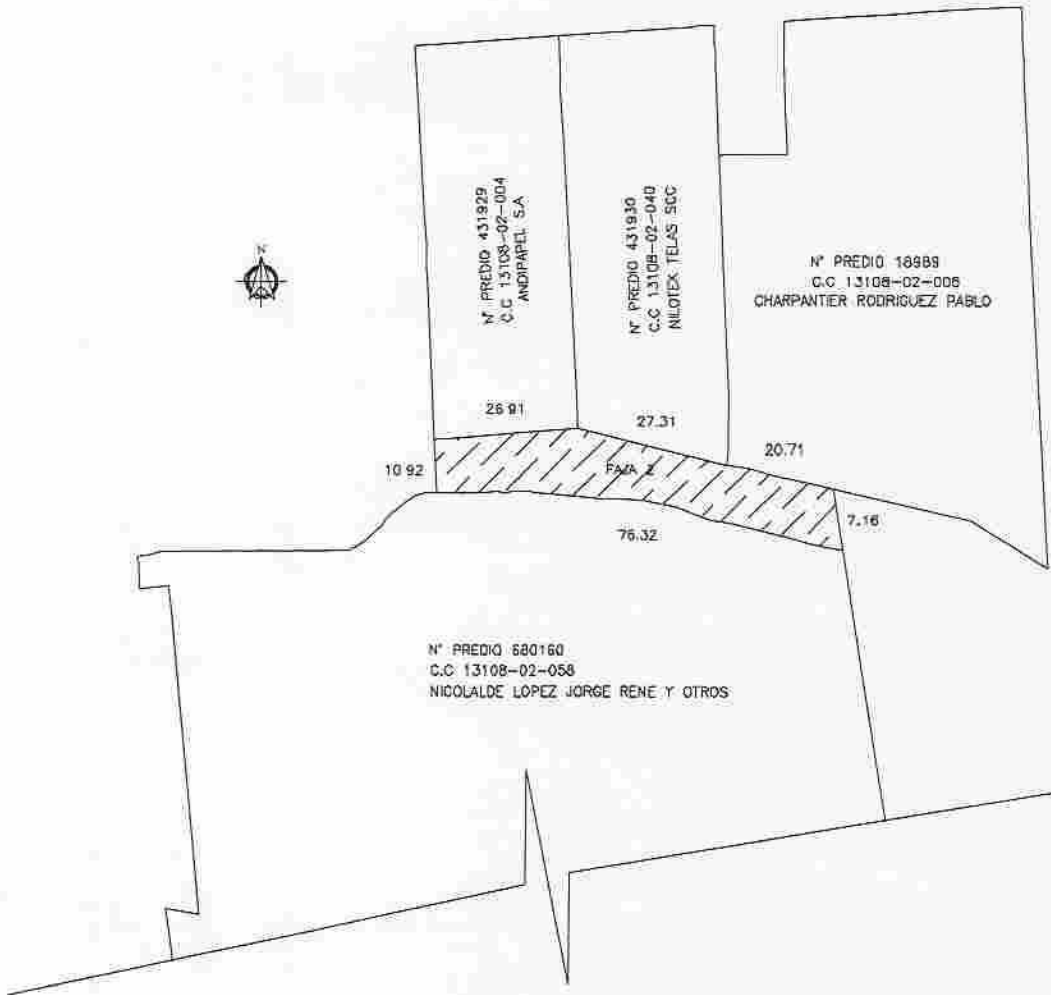
**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

**PREDIO FRENTISTA (680160) A LA FAJA N°2
PROPIEDAD NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS 13108-02-058**



Existe el renunciamento de ANDIPAPEL S.A predio 431929, NILOTEX TELAS SCC. predio 431930; y CHARPANTIER RODRIGUEZ PABLO predio 18989; de los cuales se anexa la documentación respectiva, cediendo los derechos al predio 680160 a nombre de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS .

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 2 , esta unidad emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE a la adjudicación tomando en cuenta que esta área no es de interés para el Municipio de Quito



Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Elaborado por:	Arq. G.Cruz	UGT	2018-12-17	
Revisado por:	Arq. A. Riofrío	JGT		

Anexo: Documentación recibida (364 Fojas), desistimiento de faja 2 Notaria 27, Y Notaria 10,
CC. :

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

FRANJA DOS

COMPARECIENTE UNO.-

LOTE: ANDIPAPEL S.A.
RUC: 1791436490001
PREDIO: 431929

COMPARECIENTE DOS.-

LOTE: NILOTEX TELAS SCC
RUC: 1792109485001
PREDIO: 431930
CLAVE CATASTRAL: 1310802040

COMPARECIENTE TRES.-

LOTE: CHARPANTIER
CI. : 170344978-3
LOTE: N: E5-238
PREDIO: 18989.

CEDEN LOS DERECHOS A:

LOTE: NICOLALDE LÓPEZ JORGE RENÉ Y OTROS
PREDIO: 680160
CLAVE CATASTRAL: 13108-02-058

COMPARECIENTE DOS.-



NOTARÍA 27
CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

Tercera



Factura: 001-003-000011673



20181701027001829

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701027001829

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (18:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710896061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710896061

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE CONVENIO



PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, la empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A., con RUC: 1701436490001, representada legalmente por el Sr. Herson Delgado F., con cédula de identidad 171393704-1. Los comparecientes, son ecuatoriano y colombiano respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) El Econ. Carlos Nicolalde López es propietario del lote de terreno con número de predio 680160, mismo que fue adquirido al Sr. Juan Chediak Curi.
- b) La empresa Andipapel S.A. es propietaria de lote de terreno con número de predio 431929, mismo que fue adquirido al Sr. Washington Eloy Velásquez. Ambos terrenos son vecinos y colindan con la quebrada denominada Carretas, en una longitud aproximada de 28,90 metros.
- c) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

El Sr. Herson Delgado representante legal de la empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A., propietaria de lote de terreno con número de predio 431929 el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Calacollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los cinco días del mes de Enero del 2.009, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.



Sr. Carlos Nicolalde López
C.I. # 171101413-2



Sr. Herson Delgado
C.I. #171393704-1

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

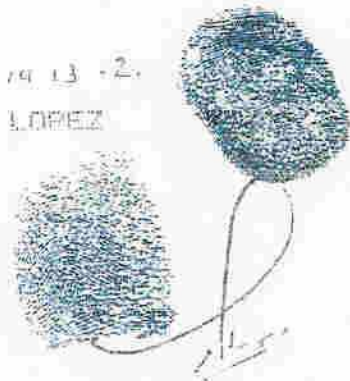
D.A.

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes diez de febrero del año dos mil noventa y tres ante mi, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de identidad número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES DOS; y, HERSON DELOADO FIERRO, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES NUEVE TRES SIETE CERO CUATRO UNO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden a reconocer como suya propia las firmas y rúbricas en las que se lee: "Ilegibles", puestas en el documento de ACTA DE CONVENIO, firmas que las usan en todos sus actos publicos como privados y, para constancia firman conmigo el presente documento diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

1310/93-2

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

HERSON DELOADO FIERRO



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

19 JUN 2008 11:52:11 P1

IDENTIDAD 171393704-1

DELGADO FIERRO

ESTADO FIERRO

QUITO-13-4-2004

QUITO-13-4-2016

APP

0761608

COLOMBIANA

CT. ANA JULIA PAFINO SUAREZ

SUPERIOR

AGUSTIN DELGADO

ESTADO FIERRO

QUITO-13-4-2004

QUITO-13-4-2016

APP

0761608

7133 VICE

19 JUN 2008 11:52:11 P1

IDENTE

Y FECHA QUITO 14062008

RESPONSABLE

POLICATA CALFA MARIE ESTHER

DELGADO FIERRO

HERSON

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PASAPORTE CC 16832245 C.I. 1713937041

USC: 10-01 REG. MS 192984134371

ACTUADO EN LAS PERMITIDAS POR LA LEY

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 2 Hoja(s) Util(es)
 Quito, a: 21 MAY 2008
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Ministerio Nacional de Justicia
 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación


REPUBLICA DEL ECUADOR
 PRESIDENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

SECCION DE CIUDADANIA 171101413 E
 NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 30-NOVIEMBRE 1970
 IDENTIFICACION 0287 16747 M
 FISCALIA "QUITO"
 SUAREZ SUAREZ (1970)

[Signature]
 CARLOS SUAREZ



ECUATORIANO ANNABELLE DEL FERRAS PÉREZ
 CASADO EMPLEADO PRIVADO
 SEGURANCIA
 JORGE RENE MORALES
 FOMBA ALICIA LOPEZ
 REN 00.0187



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referencia

112-0293 1711014132
 NUMERO CODIGO
 NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN.-ES COPIA DE LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE DEL ACTA DE CONVENIO, SUSCRITA ENTRE LOS SEÑORES CARLOS NICOLA LÓPEZ Y HERSON DELGADO FIERRO REPRESENTANTE DE ANDIPAPEL, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES.-QUITO, CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA.



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





República del Ecuador



NOTARÍA 27
CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



Avenida Amazonas N20-45 y Jorge Washington
Edificio Álvarez Burbano, Oficina 108



(02) 6040154



notaria27uio@gmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARÍA 10 Cantón Quito



Factura: 003-001-000049592



20181701010P07893

No. 1. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 1F

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701010P07893					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (18:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1708033822	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER	REPRESENTANDO A	CECULA	1711014132	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	NILOTEX TELAS S.C.C.
Natural	NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1712174331	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

382

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**



1 **ESCRITURA No. 20181701010P07893**

2
3 **RENUNCIA Y CONVENIO**

4
5 **OTORGADO POR:**

6
7 **JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, JANE ELIZABETH NICOLALDE**
8 **LÓPEZ, Y NILOTEX TELAS S.C.C.**

9
10 **CUANTIA: INDETERMINADA**

11
12 **DI: 2 COPIAS**

13
14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
16 Ecuador, hoy día **MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL**
17 **DIECIOCHO**, ante mí, **MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ**
18 **ALTAMIRANO**, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen a
19 celebrar el presente contrato, por una parte, los señores Jorge Rene
20 Nicolaide López casado con Janeth Moran con número telefónico
21 0997673012, Jane Elizabeth Nicolaide López, casada con José Luis
22 Celleri Aguirre con capitulaciones matrimoniales con número de cedula
23 1712174331, Telef: 0997672840, dirección: Pasaje E6B S/N y Capri, con
24 correo electrónico jenijcgn@hotmail.com, y Nilotex Telas S.C.C. en
25 calidad de Gerente General Carlos Xavier Nicolaide López, con número
26 de cedula de ciudadanía 1711014132, Teléfono: 0997673184, dirección:
27 Calle OE2C #N76-26, como se desprende del nombramiento que
28 adjunto. Los comparecientes, son mayores de edad, capaces de

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

1. contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me
2. exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias se agregan a
3. este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el
4. contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
5. escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de RENUNCIA Y
6. CONVENIO al tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA: PRIMERA
7. **COMPARECIENTES** - Comparecen a la celebración y otorgamiento de
8. esta escritura, los señores Jorge Rene Nicolalde López casado con
9. Janeth Moran con número telefónico 0997673012, Jane Elizabeth
10. Nicolalde López, casada con José Luis Celleri Aguirre con capitulaciones
11. matrimoniales con número de cedula 1712174331, Telef: 0997672840,
12. dirección: Pasaje E6B S/N y Capri, con correo electrónico
13. jenljcgn@hotmail.com, y Nilotex Telas S.C.C. en calidad de Gerente
14. General Carlos Xavier Nicolalde López, con número de cedula de
15. ciudadanía 1711014132, Teléfono: 0997673184, dirección: Calle OE2C
16. #N76-26, como se desprende del nombramiento que adjunto. Los
17. comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces de
18. contratar y obligarse. CLAUSULA: SEGUNDA - ANTECEDENTES.- 1.-
19. **LOTE DE TERRENO** signado con la letra B, situado en la Parroquia
20. **COTOCOLLAO** de este Cantón propiedad de **NILOTEX TELAS S.C.C** De
21. la siguiente forma: **UNA PARTE**: Adquirido mediante compra a los
22. señores **JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ**, Casada con
23. capitulaciones matrimoniales por sus propios derechos y en
24. representación del señor **JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ**, Casado
25. según poder inserto en copia y los cónyuges **CARLOS XAVIER**
26. **NICOLALDE LOPEZ** y **ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES**,
27. Casados entre sí, según consta de la escritura pública otorgada el
28. **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante el Notario

108

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván
2 Castro Salazar, inscrita el dieciséis de abril del dos mil quince - Y OTRA
3 PARTE: Mediante RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE
4 EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO.
5 1875/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes
6 Inmuebles, Administración General, del UNO DE JULIO DEL DOS MIL
7 QUINCE protocolizada, el UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante
8 el Notario TRIGESIMO CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor.
9 Jesus Ernel Yanez Andrade. En una superficie de 124.62 m2 en más
10 área de excedente, inscrita el diecinueve de agosto de dos mil quince:
11 2) Los señores JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, por sus propios
12 derechos la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ y el señor
13 CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ propietarios de LA MUDA
14 PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado
15 del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de
16 este cantón; a) Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges
17 JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ
18 AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de
19 fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria
20 Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al documento inserto en
21 copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos,
22 según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS
23 MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito,
24 Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil
25 ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO
26 CHEDIK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE
27 ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del
28 cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 septiembre del dos mil siete. c) Dicha quebrada pertenece al Ilustre
2 Municipio de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el
3 EMAAP, según oficio //GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y
4 //GIER-10-2008, 18 de enero del 2008. d) Los comparecientes tienen
5 derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada que en la actualidad
6 se denomina Franja DOS para poder solicitar su adjudicación.
7 **CLAUSULA: TERCERA.- CONVENIO.-** Los comparecientes como
8 propietarios de los dos lotes colindante con la quebrada que en la
9 actualidad se encuentra rellena tienen derecho a beneficiarse en partes
10 iguales del tramite de adjudicación por la franja Dos y legalización con
11 la Autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro
12 colindante. Con estos antecedentes los comparecientes convienen en
13 lo siguiente; Nilotex Telas S.C.C., por medio de este instrumento, en
14 forma libre y voluntaria, **EN RENUNCIAR AL DERECHO DEL**
15 **BENEFICIO DEL RELLENO DE LA QUEBRADA** que les corresponde
16 como colindante a favor del Municipio de Quito y del señor Carlos Xavier
17 Nicolalde López, interesado en la adjudicación de la Franja DOS. Al
18 mismo tiempo, desisten de cualquier reclamo que tuvieren o pudieren
19 tener en contra del Municipio, representada por la EMAAP y del señor
20 Carlos Xavier Nicolalde López, que será el beneficiario exclusivo del
21 Área del relleno confirmando a esta acta, el valor de finiquito inviolable,
22 pasado en autoridad de cosa juzgada. Para cumplir fielmente con los
23 compromisos previstos, adicionalmente acuerdan los siguientes: El
24 señor Carlos Xavier Nicolalde López se compromete cubrir todos los
25 costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado,
26 autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los
27 lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrara a funcionar
28 inmediatamente de concluida la obra. Una vez realizada la obra de

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes,
2 áreas de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán
3 construcciones. El cerramiento colindante se realizará en el borde
4 superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad de Nilotex
5 Telas S C C., los gastos que demande la construcción de esta pared
6 serán cubiertas en partes iguales por los interesados. CLAUSULA:
7 CUARTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y
8 otorgamiento de la presente escritura será de cuenta de los
9 comparecientes. CLAUSULA QUINTA: CONTROVERCIA. Toda
10 controversia o diferencia derivada de este contrato las partes la someten
11 a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se
12 sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de
13 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes
14 normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido
15 en la Ley de Arbitraje y Mediación. b) Las partes renuncian a la
16 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal
17 Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en
18 contra del laudo arbitral. c) Para la ejecución de las medidas cautelares
19 el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos
20 judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
21 necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El Tribunal Arbitral estará
22 integrado por (uno o tres árbitros). e) El procedimiento arbitral será
23 confidencial. f) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del
24 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
25 CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en
26 todas sus partes el contenido de todas las disposiciones que contiene
27 el CONVENIO, así como sus cláusulas y estipulaciones contenidas.
28 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 estilo necesarias para la validez y eficacia de la presente escritura.
2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA) - Los comparecientes se ratifican en la
3 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctora
4 Consuelo del Carmen López Vivas Abogada con matricula del Consejo
5 de la Judicatura diecisiete guion dos mil uno guion trescientos siete (17-
6 2001-307). Para el otorgamiento de la presente escritura se
7 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
8 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
9 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
10 todo lo que doy fe -

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ

C.C. No.

JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ

C.C. No.

NILOTEX TELAS S.C.C. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL

**CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, COMO SE DESPRENDE DEL
NOMBRAMIENTO QUE ADJUNTO**

C.C. No.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



Notario 10



Notario 10
Mr. Santiago Alvarez A.

1700000000

Notario 10
Mr. Santiago Alvarez A.

Notario 10

Notario 10
Mr. Santiago Alvarez A.

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

V3330/222

APELLIDOS Y NOMBRES DE
NICOLALDE JORGE RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE
LOPEZ BLANCA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-05-18

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-18



REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION CIVIL
REGISTRACION CIVIL

171101413-2



ESTADO
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
NICOLALDE LOPEZ
CARLOS XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO *Mos. E. Santiago Alvarez A.*
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANABELLE DEL ROSARIO
PRIAS REYES



CERTIFICADO DE VOTACION

003

473324432

003 - 204
ARENAS

1711014132

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
MONCENEO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 2



NILOTEX TELAS S.C.C.



Quito 31 de agosto del 2016

Señor
Carlos Xavier Nicolalde López.
Presente.


Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de "NILOTEX TELAS S.C.C.", celebrada el día de hoy 30 de agosto del 2016, decidió por unanimidad designar a usted como GERENTE GENERAL de la Sociedad por el período estatutario de 5 años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de NILOTEX TELAS S.C.C., con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales que consta en la escritura pública de constitución celebrada el cuatro de diciembre del dos mil seis ante el notario Trigésimo Séptima doctor Roberto Dueña Mera, e inscrita el veinte y seis de junio de dos mil siete, en Registro Mercantil de Quito

Mentamente.


Eco. Jorge Rene Nicolalde Lopez
Secretario

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial Nilotex Telas S.C.C. Quito, a 31 de agosto del 2016.


Eco. Carlos Xavier Nicolalde López.
C.C. 171101-03-2

TRÁMITE NÚMERO: 56979



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	40918
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13622
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"NILOTEX TELAS S.C.C."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
IDENTIFICACIÓN	1711014132
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1777 DEL 26/06/2007 NOT.37 DEL 04/12/2006.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792109435001
RAZON SOCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/05/2007
NOMBRE COMERCIAL:	NILOTEX TELAS S.C.C.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE OTROS TEXTILES
FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: GARRETAS Calle: AV. ELÓY ALFARO Número: 11000
Intersección: CHEDIAK Referencia: FRENTE A LA FABRICA CARLY SNACK Oficina: PB Telefono Trabajo: 022471891 Telefono Trabajo: 023460108 Telefono Trabajo: 023460281 Celular: 0997672840 Email: administracion@nilotex.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	NILOTEX TELAS S.C.C.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE OTROS TEXTILES
FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Calle: N 73 Número: E5-116PB Intersección: AV. ELÓY ALFARGO
Referencia: JUNTO A ANDIPAPEL Piso: 0 Telefono Trabajo: 022471691 Telefono Trabajo: 023460108 Fax: 023460281

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Estudio: TMLF246916

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 26/12/2017 10:57:28

375



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792109485001
RAZON SOCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C.
NOMBRE COMERCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: NICOLAI DE LOPEZ CARLOS XAVIER
CONTADOR: MERINO BARRIGA ROSA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/06/2007 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 26/06/2007
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/11/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/12/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARRETAS Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 15000
 Intersección: CHEDIAK Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA FABRICA CARLY SNACK Telefono Trabajo:
 022471891 Telefono Trabajo: 023460109 Telefono Trabajo: 023460281 Celular: 0997672840 Email:
 administracion@nilotex.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acceder al régimen simplificado (RSSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera trimestral.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transferir bienes o prestar servicios únicamente con tanto 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferenciada de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: ZONA B1 PICHINCHA **CERRADOS:** 0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TMLF240916 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 28/12/2017 13:57:28

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE **RENUNCIA Y CONVENIO OTORGADO POR: JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ, Y NILOTEX TELAS S.C.C., EN QUITO HOY 13 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**



**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**





NOTARÍA 10 Cantón Quito

Manuel Larrea N12-35 y Santa Prisca
Edificio ISSIS PLAZA P.B.
notaria10quito@gmail.com

099 292 5626 099 274 7452



República del Ecuador



NOTARÍA 27
CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



Avenida Amazonas N20-45 y Jorge Washington
Edificio Álvarez Burbano, Oficina 108



(02) 6040154



notaria27uio@gmail.com



371

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:
L.A

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia lunes veinte y uno de enero del dos mil ocho; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el señor Economista CARLOS NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES GUIÓN DOS; PABLO CHARPANTIER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO TRES CUATRO CUATRO NUEVE SIETE OCHO GUIÓN TRES; MAGALI BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS CERO CINCO SEIS DOS CINCO GUIÓN DOS, en ACTA DE CONVENIO DESISTIMIENTO. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden reconocer como suya propia la firma y rúbrica en la que se lee: "Ilegible" "Ilegible" e "Ilegible" respectivamente, puesta en el documento que antecede, firmas que la usan en todos sus actos públicos como privados; y para constancia firma conmigo el presente documento la diligencia que la celebramos al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

[Handwritten signature] 171101413-2

f) **RECÓN, CARLOS NICOLALDE LOPEZ**

[Handwritten signature]
 f) **PABLO CHARPANTIER**



170349978-3

[Handwritten signature]
 f) **MAGALI BOWEN**

130205223-2



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

QUITO
 (Sección de Trámites)
 DATOS INICIALES
 Tipo de trabajos varios
 Construcción
 Modificaciones y
 COSTEO
 NOTIFICACION D
 Nombre del propietario
 Ubicación del predio
 Procedencia Barrio
 Área predio
 DATOS TÉCNICOS
 Tipo de arriendo (dominio)
 ¿Cuál tipo de arriendo?
 ¿Arrendado dentro del
 Terminaciones
 REQUISITOS
 Documentos Técnicos
 Documento/ Informe
 ¿Hay planos y Planos
 ¿Copia de estudio de su
 ¿Cuenta de Pago Imp
 ¿Dato?
 ¿Arrendo en el país tierra
 ¿Copia firmante ha sofi
 trabajos varios:
 Nombre del propio
 JUAN PEDRO
 ¿Copia conciliadora actual
 ¿Copia
 ¿Arrendado para el IADIM
 ¿Arrendado
 ¿Fecha recepción

cionarme

3 los cos
autoriz
neamien
funcio


Econ. Carlos Nicolalde López
C.I. # 1711014132


Sr. Pablo Charpantier
C.I. #170344978-3

quebran
teros so

antarilla
rtas por


Sra. Magali Bowen
C.I. #130205625-2

orte de
os gaste
en parte

a somet
e sujet
rbitraje
s:

la Ley de

acatar e
nterpone

facultad
liciales
rir a jue

rbitraje

y un día
ricas.

RAZÓN.-ES COPIA DE LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO DEL ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO, SUSCRITA ENTRE LOS SEÑORES CARLOS NICOLALDE LÓPEZ, PABLO CHARPANTIER Y MAGALI BOWEN, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES.-QUITO, CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA.



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

3. Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizada por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. El Sr. Pablo Charpantier, podrá hacer uso del servicio de alcantarillado, los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad del Sr. Charpantier. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

Econ. Carlos
C.I. # 171101

Magali B.
Sra. Magali B
C.I. #1302056

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someterán a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación; el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los veinte y un días del mes de enero del 2.008, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.

ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio y desistimiento, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, el Sr. Pablo Charpantier, con cédula de identidad #170344978-3 casado con la Sra. Magali Bowen con cédula de identidad #130205625-2 Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) Los comparecientes son propietarios de los inmuebles que colindan con la quebrada denominada carretas, en una longitud aproximada de 60 metros.
- b) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO Y DESISTIMIENTO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. Pablo Charpantier, propietario del lote de terreno N: E5-238, el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada, para adquirir, la parte que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.
2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confirmando a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.



Factura: 001-003-000011674



20181701027001830

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701027001830

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO LLMIER NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (18:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710696061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 01 2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LOPEZ VIVAS FANGUELO DEL CARMEN
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1710696061

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MONICA CRISTINA MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ
ಬೆಂಗಳೂರು

ಶ್ರೀ ಮಂಜುನಾಥ ಶಿವರುದ್ರಪ್ಪ



NOTARÍA 27
CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

Lorena

MEMORANDO No. DJ-2018-892

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA


PARA: Arq. Andrés Riofrio
JEFE ZONAL DE GESTIÓN URBANA

ASUNTO: Adjudicación de fajas
GDOC: 2016-577749
FECHA: DM Quito, 26 de noviembre del 2018




Adjunto para los fines pertinentes sírvase encontrar el Oficio Expediente PRO-2015-02725 de 22 de octubre del 2018, emitido por la Procuraduría Metropolitana, por el cual insiste en que no se ha dado cumplimiento con lo requerido por esta, para dar trámite a las adjudicaciones que merecieran informes favorables de esta Administración Zonal, manifestando que hay falta de motivación en el informe técnico, que se asigne un expediente individual para cada caso o faja, entre otros.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,



Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

Adjunto expediente completo en 364 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-11-26	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018/11/28	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018/11/28	

Ejemplar 1: Dirección del Territorio

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

① Arq. GALO CRUZ
ATENCIÓN
2018-11-28 

2016-577749



PROCURADURÍA METROPOLITANA

11892

Por favor acuerdo
a políticas establecidas
Gracias 23-10-2018

EXPEDIENTE PRO-2015-02725

GDOC: 2016-577749

22 OCT 2018

DM QUITO,

Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA
Presente. -

22 OCT 2018

De mi consideración:

Mediante Oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018, recibido en la Procuraduría Metropolitana el 10 de octubre de 2018, el Ing. Erwin Arroba Padilla Coordinador Gestión Especial Catastral, en relación a la solicitud de adjudicación de fajas de terreno por parte de los señores Nicolalde López y Otros, remite el informe técnico y 3 fichas técnicas valorativas, por cuanto manifiesta que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con Oficio No. DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, al contar con el informe favorable emitido por la Administración Zonal La Delicia, solicitó se emitan las fichas técnicas correspondientes y las mismas sean remitidas a la Procuraduría Metropolitana para conocimiento y emisión del criterio legal.

La Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Expediente No. 2015-2725 de 25 de abril de 2018, dirigido a la Administración Zonal La Delicia, devolvió el expediente remitido con Oficio No. AZLD-DJ-2018-098-00001524 de 17 de abril de 2018, por no haberse analizado y subsanado los puntos tratados en la mesa de trabajo del 10 de enero del 2018, es decir, determinar la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes, la extensión de las fajas de terreno, la razón y categoría de estas, los colindantes a cada una de dichas fajas de terreno (por cuanto se advierte son varios colindantes), las renunciaciones a la adjudicación de ser del caso, la individualización de trámites debido a que los lotes colindantes y fajas son diferentes y, la actualización de los criterios técnicos para la adjudicación de cada una de las fajas de terreno a su colindante.

Verificado el informe de la Administración Zonal La Delicia, en éste no consta lo requerido por la Procuraduría Metropolitana conforme lo concluido en la mesa de trabajo del 10 de enero de 2018. No se establece la procedencia de la adjudicación de las fajas a uno de sus colindantes; es decir, justificar y motivar las razones por las cuales se emite criterio técnico a favor de uno de sus colindantes (por advertirse que cada faja tiene dos colindantes o más), incluyendo las demás observaciones. Cabe señalar que el criterio debe ser emitido por el Administrador Zonal, estableciendo además si éste es favorable o desfavorable.

En este mismo sentido, se solicitó la individualización de trámites debido a que los lotes colindantes y fajas son diferentes; es decir, se asigne un expediente para cada faja de terreno, los mismos que se remitirán a la dependencia competente, a fin de que se emitan los criterios e informes técnicos correspondientes.

36

25-30

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente a la Administración a su cargo, a fin de que se dé cumplimiento a lo requerido en el Oficio Expediente No. 2015-2725 de 25 de abril de 2018, conforme lo tratado en la mesa de trabajo del 10 de enero del 2018.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo (363 Fojas - 2 planos y 1 CD)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	15-10-2018	✓
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Administración Zonal La Delicia
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo



OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PREDIO 680160 COTOCOLLAO

2425-15

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 09/10/2018 - 17:07:48

Estado	abierto	Antigüedad	666 d 9 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	gfrixon (Gianni (PROCURADOR) Frixone Enriquez)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Formación del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #66

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 09/10/2018 - 17:07:40 por agente
Tipo: nota-Interna
Adjunto (MAX 8MB): 12633_DMC.pdf (2.6 MBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-12633
OFICIO INTERNO 1782-CE
ADJ. 142 FOJAS UTILES
COPIA PARA GBI

4.- PREDIO 75955 AÑO 2018

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	CORRALES PAUCAR JOSE RICARDO	
Documentos de Identidad N°	1705973095	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	3040101020	
Número Predio	75955	
Ubicación	Parroquia	CHIMBACALLE
	Dirección	S7D - E2-66
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	361,00 m ²	
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00 m ²	
Superficie de construcción	187,25 m ²	
Área de Construcción Cerrada	187,25 m ²	
Área de Construcción Abierta	0,00 m ²	
Frete principal	13,13 m	
Local Principal	Año de construcción	1991
	Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno	61.099,07	
Avalúo Construcciones Abiertas	0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas	50.136,54	
Avalúo de adicionales constructivos	1.286,50	
Avalúo total del bien inmueble	112.524,61	

5.- PREDIO 3542528 AÑO 2018

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	CORRALES PAUCAR JOSE RICARDO	
Documentos de Identidad N°	1705973095	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	3150609055	
Número Predio	3542528	
Ubicación	Parroquia	SOLANDA
	Dirección	D62Q - DFTO 5 C-2
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación	DFTO 5 C-2; TERRAZA 5 D-5 C-2; CUART PLANCHA LAV	
Acciones y Derechos	NO	
Alicuota Declarada PH	10,6040	
Unidad de Relación % Declarada	100	
Alicuota relacionada al 100%	10,6040	
Área de terreno total proporcional a la Alicuota Relacionada al 100% de la Propiedad Horizontal	40,71 m ²	
Área de construcción cerradas	74,28 m ²	
Área de construcción abiertas	35,54 m ²	
Área comunal proporcional a la Alicuota Relacionada al 100% de la Propiedad Horizontal	17,06 m ²	
Frete proporcional a la alicuota	4,27 m	
Año de construcción	2000	
Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo de terreno proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	5.145,80	
Avalúo construcciones abiertas	6.356,92	
Avalúo construcciones cerradas	43.176,35	
Avalúo de los Adicionales Constructivos	0,00	
Avalúo de las Construcciones Comunales proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	5.329,61	
Avalúo de las Áreas Comunales Abiertas proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	660,35	
Avalúo de los Adicionales Constructivos de la PH, proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	0,00	
Avalúo total del bien inmueble	60.669,03	



OFICIO No. DMC-CE-12633
 QUITO D.M.,

Doctor
 Edison Yépez Vinuesa
SUB PROCURADOR METROPOLITANO (E)

09 OCT 2018
 10 OCT 2018
 11410

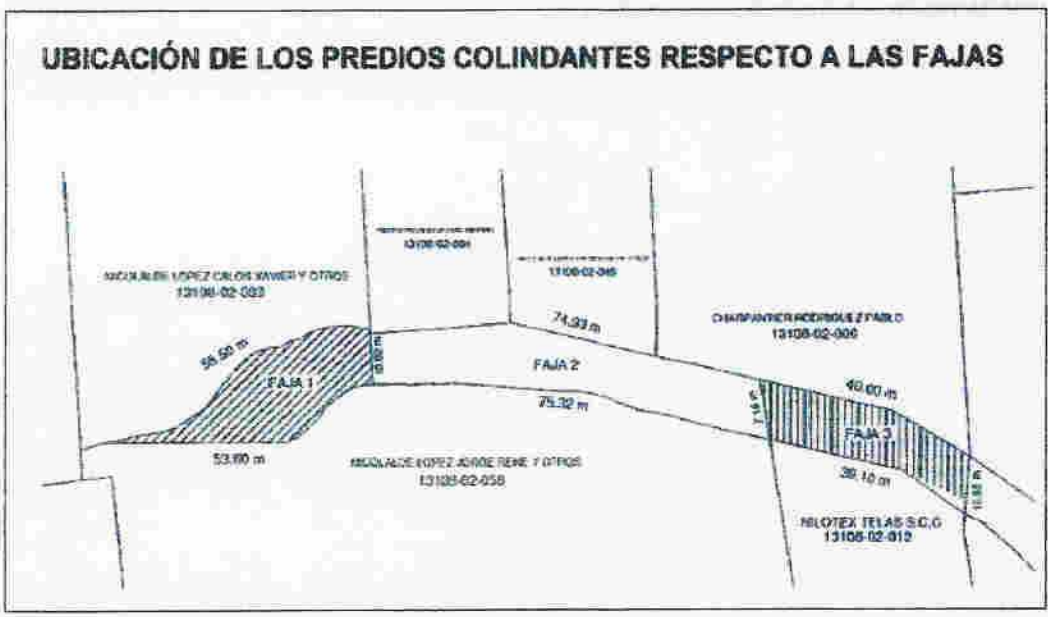
Presente.-

De mi consideración:

Con Oficio N° DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2016-577749, asignado el 26 de septiembre de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al Informe Favorable emitido por la Administración Zonal La Delicia sobre las adjudicaciones de tres fajas producto de relleno de quebrada, solicitadas por el señor Nicolalde López Carlos y Otros, ubicadas en la parroquia Comité del Pueblo, referencia catastral, predio 433037, 680160 y 680157 de claves catastrales 13108-02-003, 13108-02-058 y 13108-02-012 respectivamente; solicita se emitan las fichas con los datos técnicos, avalúo, superficie, linderos, de acuerdo con lo que se establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, el mismo que debe ser enviado a la Procuraduría para su conocimiento e informe legal.

En atención a lo solicitado Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

La Administración Zonal La Delicia mediante Memorandos Nos. UTG-2018-099 de 26/07/2018 y 651-DJ-2018 de 04/09/2018, emite el informe técnico favorable para la adjudicación de las fajas municipales producto de relleno de quebrada, tal como se muestra en la siguiente graficación:



Considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.



La DMC con oficio No. 1321-DMC del 17 de febrero de 2016, remitió los datos técnicos de las citadas fajas con el valor por c/m² establecidas para el año 2016.

Una vez revisados los archivos en el sistema SIREC_Q y el informe favorable de la Administración Zonal La Delicia, la DMC en vista de que el valor de terreno por c/m² ha variado considerando la valoración para el bienio 2018-2019, se remite el informe técnico y 3 fichas técnicas valorativas con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas para la adjudicación.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla

COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	04/10/2018	
Elaborado por:	Ing. Viviana Pachacama	04/10/2018	<i>Vel.</i>
Referencia interna:	1782-CE-2018		
Ticket Gdoc	2016-577749		

Adjunto: Documentación completa (136 hojas útiles)

Ficha catastral predio No. 433037

Ficha catastral predio No. 680160

Ficha catastral predio No. 680157

CC: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.